



VISTOS:

1. Con fecha 13 de noviembre de 2010, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Comité Innova Chile, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Innovación para la competitividad, el que fue aprobado mediante Resolución Afecta N° 297, de fecha 30 de diciembre de 2011.
2. Con fecha 13 de noviembre de 2012, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Comité Innova Chile, procedieron a suscribir una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos Fondo de Innovación para la competitividad.
3. El Oficio N° 00172 de fecha 20 de enero de 2012, emitido por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota que cursa con alcance la Resolución Afecta N° 297, de fecha 30 de diciembre de 2012.
4. Memo N° 2308 de fecha 15 de noviembre de 2012 enviado por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico ambos del Gobierno Regional.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO

Lo señalado en los Antecedentes, insertos en la cláusula Primera de la Modificación en cuestión.

RESUELVO:

1. APRUEBESE la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Corporación de Fomento de la Producción, de fecha 30 de abril de 2012.
2. En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la presente modificación, cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETIVIDAD**

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

COMITÉ INNOVA CHILE

En Arica, a 13 de noviembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional, don **JOSÉ MIGUEL DURANA SEMIR**, cédula nacional de identidad N°8.768.597-7, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante e indistintamente "**Gobierno Regional**", y el **COMITÉ INNOVA CHILE**, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción o CORFO, en adelante e indistintamente "**InnovaChile**" o "**institución receptora**", R.U.T. N° 60.706.069-K, representado, según se acreditará, por el Director Regional de CORFO Arica y Parinacota, don **GABRIEL ABUSLEME ALFARO**, cédula nacional de identidad N°4.750.134-2, ambos con domicilio en calle 7 de Junio N°268, de esta ciudad, se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: Antecedentes.

- 1) Que, con fecha 28 de diciembre de 2011, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el COMITÉ INNOVA CHILE celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, el que fue aprobado por **Resolución Afecta N° 297**, del 30 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, cursada con alcance por La Contraloría Regional de Arica y Parinacota, con fecha 20 de enero de 2012, y por **Resolución Exenta N°86**, de InnovaChile, de fecha 27 de enero de 2012.
- 2) Que el citado Convenio de Transferencia de Recursos, según se desprende de los establecido en sus cláusulas novena y décima, permite realizar modificaciones a su plazo de vigencia por el sólo acuerdo de las partes que lo suscriben, y siempre que estas sean aprobadas mediante los actos administrativos correspondientes.
- 3) El Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en el Visto N° 1, detenta una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 4) El 26 de junio de 2012, la Dirección Regional CORFO de la Región de Arica y Parinacota, por medio de ORD N°431, remitió una solicitud fundada al Gobierno Regional con el objeto de concretar una modificación del Convenio, en el sentido de ampliar su vigencia.
- 5) Por medio de Memo N° 1384/2012 de fecha 20 de julio de 2012, la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, aprobó la solicitud de modificación del Convenio de Transferencia FIC, realizada por el Director Regional de CORFO de Arica y Parinacota, en representación de InnovaChile, argumentando que no afecta el desarrollo del Programa original.
- 6) Por ORD. N° 180 de fecha 22 de Octubre de 2012, el Gobierno Regional, informa a Dirección Regional CORFO de Arica y Parinacota, la aprobación a la solicitud de extensión de plazo del Convenio vigente de fecha 28.12.2011.
- 7) Que, por lo anteriormente mencionado, resulta necesario introducir una modificación al Convenio de Transferencia celebrado el 28 de diciembre de 2011, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos, ejecutar y rendir los recursos durante su vigencia.

SEGUNDO: Modificación.

En virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en el N° 1, de la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

- a) Las partes vienen en prorrogar el plazo de ejecución de las acciones y actividades desarrolladas en virtud del Convenio de Transferencia individualizado precedentemente, las cuales originalmente debían realizarse, a más tardar, hasta 30 días antes del 31 de diciembre de 2012; y la vigencia del mismo Convenio de Transferencia de Recursos, que originalmente era hasta el 31 de diciembre de 2012.
- b) **Reemplázase**, en la cláusula Décima, denominada "Vigencia", los párrafos primero y segundo, por los siguientes:
"El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos y rendir cuenta de ellos.

Sin perjuicio de lo anterior, las actividades desarrolladas en virtud del presente Convenio, deberán desarrollarse antes del **31 de diciembre de 2013.**"

- c) **Reemplázase**, en la misma cláusula Décima, denominada "Vigencia", en el párrafo final, las expresiones: "durante el año 2012, quedan condicionadas a la existencia de recursos en que presupuesto del Gobierno Regional con esta finalidad." por "**durante los años 2012 y 2013, quedarán condicionadas a que en la Ley de Presupuestos del año respectivo, el legislador contemple recursos con esa finalidad.**"

TERCERO: Vigencia.

La presente modificación de Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre debida y totalmente tramitado el último de los actos administrativos que la apruebe.

CUARTO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original, de fecha 28 de diciembre de 2011.

QUINTO: Personerías y ejemplares.

La personería de don **JOSÉ MIGUEL DURANA SEMIR**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1.169, de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior.

La personería de don **GABRIEL ABUSLEME ALFARO**, para representar al COMITÉ INNOVA CHILE, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, consta de la **Resolución (A) N° 366**, de 23 de septiembre de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que ejecuta Acuerdo de Consejo N° 2.695, de 2011, que deja sin efecto Acuerdo de Consejo N° 2.644, de 2010, y delega, en los Directores Regionales de CORFO, la facultad de aprobar y suscribir convenios financiados total o parcialmente con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR – y del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional – FIC Regional y sus eventuales modificaciones, previa autorización escrita del Gerente de Innovación de CORFO; de la **Resolución (E) N° 627**, de 7 de junio de 2012, de la Dirección Ejecutiva del Comité INNOVA CHILE, y la en Resolución (E) N° 627, de 07 de junio de 2012, de la Dirección Ejecutiva del COMITÉ INNOVA CHILE; y de la **Resolución (A) N° 136**, de fecha 19 de Abril de 2010, de nombramiento como Director Regional CORFO, de Arica y Parinacota.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes firmantes.

La presente modificación del Convenio se firma en **siete** ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando **cuatro** del Gobierno Regional y **tres** para InnovaChile.

Firmado JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); GABRIEL ABUSLEME ALFARO, DIRECTOR REGIONAL CORFO REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible)"

TOMESE RAZÓN, ANOTESE Y COMUNIQUESE.



**JOSE MIGUEL DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

MPS/jmg

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. DACOG
3. D.A.F.
4. Interesado
5. Depto. Jurídico
6. Oficina de partes